

**ACUERDO 1/2026, de 15 de enero del Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana.**

**Acuerdo del pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana por la que se nombra Vicepresidenta del Consell de CACV.**

---

El Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana en su artículo 56 atribuye a la Generalitat, en el marco de las normas básicas del estado, el desarrollo legislativo y la ejecución del régimen de radiodifusión y televisión y del resto de medios de comunicación en la Comunitat Valenciana, y establece el mandato de creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV), que velará por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana.

En cumplimiento de dicho mandato mediante ley 10/2018 de 18 de mayo de creación del Consell del Audiovisual de la Comunitat Valenciana se crea el CACV como autoridad audiovisual independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que le atribuyen el Estatuto de autonomía y su propia ley de creación.

El Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana se estructura en los órganos de Pleno, Presidencia y Vicepresidencia. Como consecuencia de la renuncia presentada por la consejera del CACV y Vicepresidenta, Dña. Dolors López Alarcón, resulta necesario proceder a la provisión de dicho cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del órgano y la adecuada continuidad institucional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 10/2018, de 18 de mayo, corresponde al Pleno del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana la elección, de entre sus miembros, de la persona titular de la Vicepresidencia, quien asumirá, en su caso, la Presidencia en funciones en los supuestos legalmente previstos. Asimismo, dicha elección debe respetar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, debiendo recaer la Vicepresidencia en una persona de género distinto al de quien ostente la Presidencia.

En atención a lo expuesto, y considerando que Dña. Carmen Carretón Ballester reúne los requisitos legales exigidos, ostenta la condición de miembro del Pleno del CACV y garantiza el



Consell de l'Audiovisual  
Comunitat Valenciana

cumplimiento del principio de representación equilibrada de género, se acuerda por unanimidad su nombramiento como nueva Vicepresidenta del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana, de conformidad con la normativa aplicable.

Castelló de la Plana, en la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DEL CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA.